



Resolución Jefatural N° 154-2010-INEI

Lima, 11 de junio del 2010

Visto el Oficio N° 425-2010-AG-OEE/0129-UE, de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, solicitando autorización para la ejecución de las Encuestas Mensuales a Explotaciones Pecuarias Intensivas durante el año 2010, relacionadas a la estructura productiva (encuesta estructural) y dinámica productiva (encuestas de producción), con sus respectivas unidades a investigar.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones: normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Oficiales del país;

Que, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura ha presentado el documento metodológico que sustentan las Encuestas Mensuales durante el año 2010, a Explotaciones Pecuarias Intensivas, referentes a la estructura productiva (encuesta estructural) y dinámica productiva (encuestas de producción), cuyas unidades a investigar son las siguientes: **Unidades Especializadas de Producción Pecuaria Intensiva - UEPI:** granjas de pollos de engorde, granjas de padres reproductores de pollos de engorde, granja de abuelos reproductores de pollos de engorde, granja de gallinas de postura, granjas de padres reproductores de gallinas de postura, granjas de pavos de engorde, granjas de padres reproductores de pavos de engorde, granjas de vacunos lecheros, granjas porcinas y granjas de cuyes; **Plantas de Incubación de Aves:** Plantas de Incubación de huevos fértiles de pollos de engorde, gallinas de postura, padres reproductores de pollos de engorde, abuelos reproductores de pollos de engorde, padres reproductores de gallina de postura, pavos de engorde, padres reproductores de pavos de engorde y pollos cruzados; **Plantas de Beneficio de Aves:** Plantas de beneficio de pollos, plantas de beneficio de pavos y plantas de beneficio de gallinas; **Centros de Beneficio de Ganado:** Camales y mataderos de las siguientes especies: vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, alpacas, llamas, equinos y bubalinos; y **Cámaras Frigoríficas;**

Que, resulta pertinente autorizar durante el año 2010, la ejecución de las mencionadas investigaciones, así como también aprobar los formularios respectivos y fijar los plazos para la entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81º y 83º del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de las Encuestas Mensuales a Explotaciones Pecuarias Intensivas durante el año 2010, referentes a la estructura productiva (encuesta estructural) y dinámica productiva (encuestas de producción), cuyas unidades a investigar son las siguientes: **Unidades Especializadas de Producción Pecuaria Intensiva – UEPPi:** granjas de pollos de engorde, granjas de padres reproductores de pollos de engorde, granja de abuelos reproductores de pollos de engorde, granja de gallinas de postura, granjas de padres reproductores de gallinas de postura, granjas de pavos de engorde, granjas de padres reproductores de pavos de engorde, granjas de vacunos lecheros, granjas porcinas y granjas de cuyes; **Plantas de Incubación de Aves:** Plantas de Incubación de huevos fértiles de pollos de engorde, gallinas de postura, padres reproductores de pollos de engorde, abuelos reproductores de pollos de engorde, padres reproductores de gallina de postura, pavos de engorde, padres reproductores de pavos de engorde y pollos cruzados; **Plantas de Beneficio de Aves:** Plantas de beneficio de pollos, plantas de beneficio de pavos y plantas de beneficio de gallinas; **Centros de Beneficio de Ganado:** Camales y mataderos de las siguientes especies: vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, alpacas, llamas, equinos y bubalinos; y **Cámaras Frigoríficas**, que serán ejecutadas por la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura y las Direcciones Regionales de Información Agraria, a nivel nacional y están dirigidas a las empresas con personería natural o jurídica del país, que se dediquen a la actividad pecuaria.

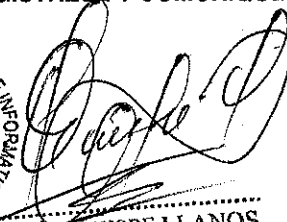
Artículo 2º.- Aprobar los formularios de las Encuestas Mensuales a Explotaciones Pecuarias Intensivas 2010, referentes a la estructura productiva (encuesta estructural) y dinámica productiva (encuestas de producción), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El Método de recolección de datos será a través de formularios electrónicos y/o entrevistas directas realizadas al productor o su representante, por el personal del Ministerio de Agricultura o las Direcciones Regionales Agrarias; las cuales dependerán del manejo informático que estas realicen en dichas explotaciones.

Artículo 4º.- Las encuestas serán ejecutadas en las unidades de investigación a las que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, cuyos formularios debidamente diligenciados, serán entregados durante los diez (10) primeros días posteriores a la culminación del mes de referencia, a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura.

Artículo 5º.- Las personas naturales o jurídicas de las unidades de investigación a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, que se negaren a brindar información y/o suministren datos falsos, serán multadas conforme a lo dispuesto por los Arts. 87º, 89º y 91º del D. S. Nº 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática